



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CORDOBA QUINDIO

Córdoba, Quindío, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 078

PROCESO: EXTINCIÓN HIPOTECA
DEMANDANTE: JOSÉ FABIAN FLOREZ Y OTRO
DEMANDADO: MIGUEL BETANCOURTH CEBALLOS
RADICACIÓN: 63 212 40 001 2021 00025 00

Se procede a decidir si es admisible o no el proceso de la referencia, para extinguir un gravamen hipotecario que pesa sobre un bien inmueble, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La parte interesada en el proceso ha observado los requisitos del artículo 82° del C. G. del P., pero no los del artículo 83 de la misma codificación, por cuanto las escrituras públicas que dice aportar con los linderos respectivos, no sirven para tal propósito por cuanto o tales linderos no están relacionados en ellas o son ilegibles por la mala calidad de las copias aportada el proceso, por tal razón se le inadmitirá la demanda en la parte resolutive de esta providencia, y se le concederá el término previsto en la ley para su corrección.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Se inadmite el proceso de la referencia, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Se le conceden a la parte demandante cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, para hacer las correcciones del caso so pena de rechazo de la demanda, si esta no se corrige dentro de tal término.

TERCERO: Notifíquese esta providencia por la forma ordenada por el artículo 295° del C.G. del P. y por cualquier medio virtual.

Juzgado Promiscuo Municipal, Córdoba, Quindío
Calle 14 N° 10 - 47
jprmpalcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 096-7545001



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CORDOBA QUINDIO

El Juez,

JAIR QUINTERO GARCIA-

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 047
DEL 06 DE AGOSTO DE 2021

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO

Juzgado Promiscuo Municipal, Córdoba, Quindío
Calle 14 N° 10 - 47
jprmpalcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 096-7545001